

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.

LOTA, 18 DE MAYO DE 2010

DECRETO N° 1.022

VISTOS:

1) Decreto alcaldicio 1.034 de fecha 27/04/09 que aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del Programa de Seguridad y Participación ciudadana año 2009.

2) Decreto Exento N° 990 con fecha 29.03.2010 del Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del programa de Seguridad y Participación Ciudadana, celebrado con fecha 10 de Febrero de 2010.

3) El DFL n° 1 de 2.006. Ministerio del Interior que fija texto de ley n° 18.695 - orgánica constitucional de municipalidades

DECRETO:

1) Apruébese Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del programa de Seguridad y Participación Ciudadana, celebrado con fecha 10 de Febrero de 2010, y que dice relación a extensión del plazo de vigencia del Convenio hasta el 30/06/10.

2) En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del Convenio primitivo, que por este acto se modifica.

3) Para todos los efectos legales el convenio y el decreto exento que lo aprueba forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE



[Signature]
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE



[Signature]
DIRECCION DE CONTROL

Distribución

- Archivo Municipal (2)
 - Adm. Y Finanzas (3)
 - DIDECO (1)
 - Control (1)
 - Jurídico (1)
 - Archivo Programa Seguridad Pública (2)
- JVT/JMAB/OPF/CL/10/10



Gobierno de
CHILE
Ministerio del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART.
JURIDICO

DEPART.
R. Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB DEPTO.
C. CENTRAL

SUB DEPTO.
E. CUENTAS

SUB DEPTO.
C. P. Y
Bienes Nac.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P. U. y T.

SUB DEPTO.
MUNICIP.

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



JNR/JHO/PNM/EDV
DISTRIBUCION

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de Lota
5. Partes
6. Archivo

3460 ADJUNTA CONVENIO

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la ejecución en su territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

26 ABR. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 990

SANTIAGO, 29 DE MARZO DE 2010.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de enero de 2001, en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 725, de Interior de 12 de febrero de 2009 y;



8374777

CONSIDERANDO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior.

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 725, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo de vigencia primitivamente contemplado en él, esto es al 31 de marzo de 2010. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de duración del referido Convenio, para la ejecución técnica de los proyectos, extendiéndolo hasta el 30 de junio de 2010.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de convenio de Colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del programa de seguridad y participación ciudadana año 2009, celebrada con fecha 10 de febrero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 10 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Osvaldo Gallardo Sáez, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y La representación con que comparece como Alcalde don Jorge Venegas Troncoso por la Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 6 de diciembre de 2008, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 725, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Don Osvaldo Gallardo Sáez, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

La representación con que comparece como Alcalde don Jorge Venegas Troncoso por la Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 6 de diciembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO:

El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ARTÍCULO TERCERO:

Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 725, de Interior, de 12 de febrero de 2009, que por este acto se modifica.

FIRMAN: Osvaldo Gallardo Sáez, Subsecretario del Interior (S), Ministerio del Interior, y don Jorge Venegas Troncoso, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Lota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JAM/PNM/JEO/ECV

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.

En Santiago, a 10 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior (S), Osvaldo Gallardo Sáez, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lota, Rut. N° 69.151.300-5, representada por su Alcalde don Jorge Venegas Troncoso, Cédula Nacional de Identidad N° según se acreditará, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, Comuna de Lota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 725, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y



8198564

ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Don Osvaldo Gallardo Sáez, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

La representación con que comparece como Alcalde don Jorge Venegas Troncoso por la Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 6 de diciembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



OSVALDO GALLARDO SÁEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA



COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION FI-
NANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTE-
RIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SE-
GURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

LOTA, 27 DE ABRIL DE 2009

DECRETO N° 1.034

VISTOS:

1) Decreto Exento N° 725 con fecha 12.02.2009 del Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública, que aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del interior y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del programa de Seguridad y Participación Ciudadana, celebrado con fecha 13 de Enero de 2009.

2) El DFL n° 1 de 2.006. Ministerio del Interior que fija texto de ley n° 18.695.- orgánica constitucional de municipalidades

DECRETO:

1) Apruébese Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Lota para la ejecución del programa de Seguridad y Participación Ciudadana, celebrado con fecha 13 de Enero de 2009.

2) El gasto que irrogará el presente convenio será financiado con fondos traspasados del Ministerio del interior y se imputará a cuenta complementaria.

3) Para todos los efectos legales el convenio y el decreto exento que lo aprueba forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL
VºBº DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Archivo Municipal (2)
 - Adm. Y Finanzas (3)
 - DIDECO (1)
 - Control (1)
 - Jurídico (1)
 - Archivo Programa Seguridad Pública (2)
- JVT/JMAB/BRA/CLA/cia-